

Instructivo II Decreto 264-018 del 27 de agosto de 2018

***PROMOCIÓN PARA EMPRESAS ELECTRO-INTENSIVAS CON ALTO FACTOR DE UTILIZACIÓN Y
MANTENIMIENTO O INCREMENTO DEL EMPLEO***

El cálculo del Valor Bruto de Producción (VBP) se determina en base a la información del balance contable de la empresa. Se aceptará considerar balances de los dos últimos ejercicios cerrados.

Para el caso de empresas categorizadas como industriales en el giro principal según la Sección C, Divisiones 10 a 33 del Código CIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme), Revisión IV el VBP es la suma algebraica de los siguientes conceptos:

- a) Ingresos operativos excepto aquellos obtenidos por la reventa de mercadería.
- b) Descuentos concedidos de los bienes vendidos excepto aquellos otorgados por la venta de mercadería de reventa.
- c) Variación de productos terminados. Corresponde al valor de productos terminados fabricados por la empresa.
- d) Variación de productos en proceso. Corresponde al valor de productos no terminados fabricados por la empresa.

Para el caso de empresas no incluidas en la categorización anterior, el VBP es la suma algebraica de los siguientes conceptos:

- a) Ingresos operativos, incluyendo aquellos obtenidos por la reventa de mercadería.
 - b) Descuentos concedidos de los bienes vendidos incluyendo aquellos otorgados por la venta de mercadería de reventa.
 - c) Variación de productos terminados. Corresponde al valor de productos terminados fabricados por la empresa.
 - d) Variación de productos en proceso. Corresponde al valor de productos no terminados fabricados por la empresa.
-